

ACUERDO 09/2011 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PÓLIZAS DE SEGUROS POR LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD

CONSIDERANDO

1. Que en 1989 y 1993, la UAM, el SITUAM y Aseguradora Mexicana, S.A., Institución Nacional de Seguros de Daños, celebraron un convenio para la operación de una póliza de seguro colectivo denominada MULTISEGURO, en la que la colectividad asegurable se constituía por los trabajadores de la UAM que lo solicitaran.
2. Que las características principales del MULTISEGURO eran una vigencia anual, la libre elección de coberturas por parte de los trabajadores, contratación simplificada y pago quincenal por nómina sin recargo.
3. Que para la implementación de los compromisos derivados de estos convenios, se aplicaba un descuento por nómina para los trabajadores solicitantes y se instalaron módulos de concentración y servicio en las instalaciones de la UAM.
4. Que en 1997, Aseguradora Mexicana se fusionó con Seguros Comercial América, adquiriendo una denominación social distinta.
5. Después de varios cambios en la composición social de la Aseguradora, hasta el 3 de diciembre de 2010, la UAM mantuvo este servicio, que se proporcionaba a través de AXA Seguros S.A. de C.V.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para obtener las mejores condiciones que ofrece el mercado asegurador, la UAM, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo, convocará públicamente a aseguradoras nacionales para que le presenten propuestas de pólizas de seguros para automóviles y de vida, con los elementos de vigencia anual, libre elección de coberturas, contratación simplificada y pago quincenal por nómina sin recargos, para ser contratadas directamente por sus trabajadores.



SEGUNDO. Las propuestas presentadas por las aseguradoras se analizarán por los secretarios generales de la Universidad y del Sindicato.

TERCERO. La Universidad, con la previa opinión de los referidos secretarios generales, emitirá el fallo para la adjudicación del contrato correspondiente y acordará, con la aseguradora seleccionada, las medidas administrativas para su implementación, de las que se informará oportunamente al SITUAM y a la comunidad universitaria.

México, D.F., a 1° febrero de 2011.

POR LA UAM


Iris Santacruz Fabila
Secretaria General

POR EL SITUAM


Arturo Vega Zaldívar
Secretario General